

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.578

LEY 4578

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4578

ARTÍCULO 1°. Institúyase el día 18 de marzo de cada año como "Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conmemoración del fallecimiento de Claudia Pía Baudracco, destacada activista de derechos humanos en general y de los derechos de la comunidad trans en particular.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo realizará en la semana del 18 de marzo de cada año actividades y campañas de difusión que promuevan la plena integración y el pleno goce de derechos de las personas trans.



VEREDICTA LEYES

Ley 4578. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).